

Segunda.- Inscripción Registro de Demandantes.

La inscripción en el Registro de Demandantes tendrá una duración de cuatro años desde la resolución administrativa de la inscripción en la que habrá de figurar expresamente la fecha de finalización de dicho plazo. Si antes de dicha fecha el solicitante no renueva la solicitud, aportando en tiempo y forma la documentación exigible, se entenderá que renuncia a estar inscrito en este Registro y podrá ser dado de baja.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Solicitudes de vivienda anteriores a la vigencia de la Ordenanza.

Todas aquellas personas que hubiesen presentado una solicitud de vivienda protegida, con anterioridad a la publicación de esta Ordenanza, recibirán una comunicación del Ayuntamiento con el fin de que efectúen una renovación de su solicitud, en la forma que establece esta Ordenanza, entendiéndose que, si no lo llevan a cabo, desisten de su solicitud.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Procedimiento administrativo.

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de esta norma se someterán, en caso de duda o insuficiencia de la presente Ordenanza, a lo estipulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento, tanto estatal como autonómico.

Segunda.- Modelo de solicitud.

1. Se aprueba el impreso de solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Astillero, que se inserta como anexo I a esta Ordenanza.

2. Para la inscripción y comunicación de variación de datos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Astillero será obligatoria la utilización del modelo de solicitud aprobado conforme a lo establecido en esta disposición.

Tercera.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente en el Pleno, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y conforme lo determinado en el artículo 65.2 de la LRBRL.

El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

Diligencia para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada en sesión plenaria de 1 de febrero de 2007 y sometida a información pública el 23 de febrero de 2007, en ausencia de alegaciones es elevada a definitiva por Ministerio de la Ley de conformidad con los acuerdos plenarios que así lo establecen, procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL 7/85, de 2 de abril.

Astillero.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.  
07/4602

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

##### *Resolución de nombramiento de personal laboral*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público

por resolución de esta Alcaldía, que se han nombrado dentro de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Astillero a los siguientes trabajadores:

Oficiales del Servicio de Obras:

—Crespo Sánchez, Manuel.

—Ortiz Cobo, Fermín.

Auxiliar de Archivo:

—Vega de las Heras, M.<sup>a</sup> Aránzazu.

Astillero, 28 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/4601

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### *Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal entre los días dos al diez de abril, ambos inclusive, de conformidad en lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en el primer teniente alcalde, don Rafael Fernando Pérez Tezanos, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía, del dos al diez de abril, ambos inclusive.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el señor alcalde, don José Manuel López Gutiérrez.

Los Corrales de Buelna, 30 de marzo de 2007.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.—Ante mí la secretaria, M.<sup>a</sup> Isabel García Cubino.

07/4933

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Ausentándome de la ciudad desde el 5 hasta 13 abril de 2007, ambos inclusive, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º.- Delegar en el primer teniente de alcalde, el ilustrísimo señor don Eduardo Rubalcaba Pérez, las funciones de la Alcaldía, las cuales asumirá desde el 5 hasta el 13 abril de 2007, ambos inclusive.

2º.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 2 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Gonzalo Piñero García-Lago.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

07/4930

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Designación de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso interno para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal laboral del Ayuntamiento.*

Presidente: Don Eduardo Rubalcaba Pérez.

Suplente: Don César Torrellas Rubio.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Oslé, con voz y sin voto.

Suplente: Don José Ramón Cobo Solana.

Vocales:

Don Emilio Rubio García, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: Don Antonio García López.

Don Santiago Muñiz Gutiérrez, en representación del personal laboral a propuesta del Comité de Empresa.

Suplente: Don José Bringas Vega.

Don Gregorio Pineda Mier, en representación del personal laboral a propuesta del Comité de Empresa.

Suplente: Don Pedro Pablo Herrera Horga.

Don Javier Vidal Peláez, en representación del personal laboral a propuesta del Comité de Empresa.

Suplente: Don Fidel Noriega Olavarría.

Don Paulino Saiz Pi, en representación del personal laboral a propuesta del Comité de Empresa.

Suplente: Don Fernando Laza Arriarán.

Don Santiago Recio Esteban, como miembro de la Corporación.

Suplente: Don Samuel Ruiz Fuertes.

Don Timoteo Seoane Palazuelos, como miembro de la Corporación.

Suplente: Doña Eugenia Gómez de Diego.

Don Iván González Peón, de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

Suplente: Don Antonio Vila Sánchez.

Don Juan Vega Hazas-Porrúa, de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

Suplente: Don Laudelino Otero Hernández.

Santander, 27 de marzo de 2007.—El concejal delegado, Eduardo Rubalcaba Pérez.

07/4611

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Modificación tribunales calificadoros en las convocatorias para la provisión plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas del Conservatorio, y Bolsa de Trabajo, especialidad de Violín, Flauta y Lenguaje Musical.*

En cumplimiento del artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con las bases de las convocatorias, modificar debido a un error material, los tribunales calificadoros de los procesos selectivos para cubrir plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas del Conservatorio, especialidades: Violín, Flauta y Lenguaje Musical; y Bolsa de Trabajo de Profesores de Música y Artes Escénicas del Conservatorio, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2007 (publicado en el BOC de 7 de marzo de 2007 y tablón de anuncios del Palacio Consistorial de 21 de febrero de 2007, respectivamente), el concejal delegado de Personal, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º - Profesor de Violín:

Don Mariano Rodríguez Saturio y Don Francisco García Álvarez, así como sus respectivos suplentes, son nombrados como miembros de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

2.º - Profesor de Flauta:

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles López Alonso y doña M.<sup>a</sup> Ángeles Jaurena Calderón, así como sus respectivos suplentes, son nombrados como miembros de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

3.º - Profesor de Lenguaje Musical:

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles López Alonso y don Antonio Noguera Guinovart, así como sus respectivos suplentes, son nombrados como miembros de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

4.º - Bolsa de Trabajo:

Don Vicente Fernández García y doña M.<sup>a</sup> Ángeles López Alonso, así como sus respectivos suplentes, son nombrados como miembros de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

Santander, 21 de marzo de 2007.—El concejal delegado, Eduardo Rubalcaba Pérez.

07/4612

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Modificación Tribunal Calificador en la convocatoria para la provisión por promoción interna de cuatro plazas de Administrativo de Administración General.*

Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir por promoción interna cuatro plazas de Administrativo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2007 (publicado en el BOC de 7 de marzo de 2007), en cumplimiento del artículo 28.2 b) de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo.

—Donde dice:

«Vocales:

... Don José Joaquín Pila Martínez, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Huete Fernández.

... Don Juan de la Vega-Hazas Porrúa, como funcionario de carrera.

Suplente: Don Laudelino José Otero Hernández.»

—Debe decir:

«... Don José Joaquín Pila Martínez, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Doña Pilar Quintana Susilla.

... Don Juan de la Vega-Hazas Porrúa, como funcionario de carrera.

Suplente: Don Antonio Vila Sánchez.»

Santander, 21 de marzo de 2007.—El concejal delegado, Eduardo Rubalcaba Pérez.

07/4613

## 2.3 OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla municipal referido al puesto de trabajo denominado Oficial Mayor.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2007, aprobó inicialmente, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en relación a la definición, características y retribuciones del puesto de trabajo denominado “Oficial Mayor” describiendo el mismo en los siguientes términos:

Denominación puesto de trabajo: Oficial Mayor.

Número de puestos: Uno.

Plazas de plantilla que pueden ocuparlo: Funcionarios con habilitación de carácter nacional escala de Secretaría-Intervención.

Grupo: A/B

Superior jerárquico: Secretario general.

Tipo de puesto: Singularizado.

Forma de provisión: Concurso nacional.

Nivel complemento de destino: Veintiséis.